

RESOLUCION L-13001-1-25-

0024 / 27 ENE. 2025

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION L-13001-1-24-0335 DE JUNIO 14 DE 2024.

EL CURADOR URBANO N° 1 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES 388 DE 1997, 810 DE 2003, RESOLUCION 462 DE 2017, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1025 DE 2021, Y DECRETOS 1197 DE 2016, 1203 DE 2017, 1077 DE 2015 ACTUALIZADO EL 14 DE MAYO DE 2021, MODIFICADO POR EL 1783 DE 2021, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CONSIDERANDO

Que el ingeniero civil FREDDY EDUARDO LLAMAS BUSTOS, identificado con la cedula de ciudadanía N°73.133.538, como responsable de la solicitud de reconocimiento de la construcción bifamiliar concluida en el lote ubicado en la carrera 16A #52-06 en el barrio Rodríguez Torices, solicitó la corrección de la Resolución L-13001-1-24-0335 debido a errores numéricos, por lo cual anexa el cuadro de áreas corregido y el plano de levantamiento arquitectónico para el ajuste.

Que esta curaduría urbana mediante la Resolución L-13001-1-24-0335 de junio 14 de 2024 reconoció la existencia de la edificación bifamiliar de dos pisos en el lote ubicado en la carrera 16A #52-06 en el barrio Rodríguez Torices, registrado con la matrícula inmobiliaria 060-113072 y referencia catastral 01-02-0313-0031-000.

Que la precitada resolución fue corregida con la N°0024 de enero 27 de 2025 pero en esta se omite el área de patio del apartamento 101 que es de 12.18 M2.

Que en el tramite de solicitud de corrección el arquitecto YONNY BALLESTAS RODRIGUEZ verificó que el cuadro de áreas del reconocimiento corresponde a los espacios del plano de levantamiento arquitectónico integrado a la Resolución L-13001-1-24-0335 de junio 14 de 2024.

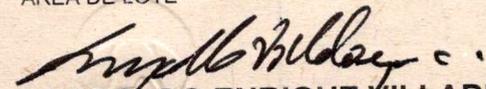
Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Por las razones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución L-13001-1-24-0335 de junio 14 de 2024, que aprueba el levantamiento arquitectónico de la edificación objeto de reconocimiento con el siguiente **CUADRO DE AREAS:**

PRIMER PISO-----	107.24 M2
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO 101-----	102.59 M2
TERRAZA (COMUN USO EXCLUSIVO APARTAMENTO 101)-----	26.61 M2
ANTEJARDIN (COMUN)-----	1.97 M2
ESCALERA-----	4.65 M2
PATIO (COMUN USO EXCLUSIVO APARTAMENTO 101)-----	12.18 M2
SEGUNDO PISO-----	124.63 M2
AREA CONSTRUIDA APARTAMENTO 201-----	114.09 M2
BALCON (COMUN USO EXCLUSIVO APARTAMENTO 201)-----	10.54 M2
AREA DE LOTE-----	148 M2


LEOPOLDO ENRIQUE VILLADIEGO CONEO.
CURADOR URBANO N°1 D.T y C. CARTAGENA DE INDIAS.
ELABORACION: YOCASTA MAYA COPETE.
DIGITACION: JUAN PABLO OSORIO ROMERO.

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cra 32 N° 8-50 sector La Matuna Av. Venezuela.
Edificio Banco de Colombia - piso 1



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

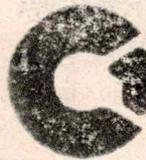
En Cartagena a los 31 Enero 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
Lourdes Gamarra con CC. 45.568.893
en su condición de titular de Alcance
Gamarra con el fin de notificarse del
contenido de la Res 24 / 27-1-25 una vez
leído el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Lourdes Gamarra Pautt

EL NOTIFICADO
CC 45.568.893

EL NOTIFICADOR



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 31 Enero 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
Lourdes Pautt Gamarra con CC. 33121375
en su condición de titular de Revo
nocimiento con el fin de notificarse del
contenido de la Res 24 / 27-1-25 una vez
leído el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Lourdes Pautt

EL NOTIFICADO
33121375

EL NOTIFICADOR



CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 31 Enero 2025

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
Dalila Gamarra con CC. 22.790.566
en su condición de titular de Revo
comiento con el fin de notificarse del
contenido de la Res 24 / 27-1-25 una vez
leído el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

Dalila Gamarra

EL NOTIFICADO
CC 22.790.566

EL NOTIFICADOR

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA

RAD: 13001-1-24-0210

SOLICITANTE: LOURDES GAMARRA PAUTT.

DIRECCION: CRA 16A # 52-06 BARRIO RODRIGUEZ TORICES.

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0024 2025 2025-01-27

SOLICITUD: CORRECCIÓN RES. 0335/2024

USOS:

RESPONSABLE: ING. FREDDY LLAMAS.

Fecha ejecutoria: 2025-02-03 De conformidad con el #1 del artículo 87 del C.P.A.C.A.

